

INSTRUCCIONES Y ACLARACIONES COMPLEMENTARIAS AL ANEXO III (AG)

¹ Esta modalidad de ayudas está destinada **exclusivamente** a los hijos, propios o del cónyuge o pareja de hecho en los casos de nulidad, divorcio o separación judicial que reúnan el requisito de convivencia.

² La cuantía que se cumplimente en esta casilla deberá corresponder con los pagos efectuados entre el **1 de enero y el 31 de diciembre** del año anterior al de la presentación de la solicitud.

³ **LOPD:** Según dispone la Ley 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales consignados en este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Dicho fichero tiene como finalidad la mencionada anteriormente. Mediante una solicitud escrita dirigida al órgano responsable del fichero Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa con domicilio en Bulevar del Río Alberche s/n - 45071, Toledo, puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

***NOTA 1:** En el caso de que la persona solicitante no otorgara su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva y demás documentación expedida en soporte papel por el órgano competente.*

***NOTA 2:** Si entre la documentación que se requiere aportar al interesado en este procedimiento (distinta de la que es objeto de esta autorización), alguna ya obra en poder de esta Administración actuante, no será necesaria su presentación siempre que el interesado indique la fecha y órgano o dependencia en que se presentaron y número/s de expediente/s en que ya figura.*

⁴ Se deberá presentar obligatoriamente fotocopia compulsada de las facturas o documentos con validez fiscal que acrediten la formalización efectiva del pago objeto de las ayudas.